

JOSÉ C. PAZ, 02 AGO 2022

VISTO

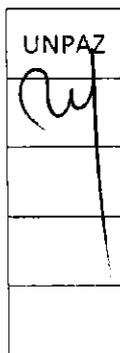
El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020, el Expediente N° 662/2021 y el Expediente N° 286/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 293 del 07 de junio del 2021, el Rector de esta UNIVERSIDAD aprobó la ejecución del Proyecto de Extensión "FERIA SOBERANA. DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA" en el marco de la Primera Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria de UNPAZ, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sra. Mara Inés GARCÍA D.N.I. N° 20.855.028 y como co-director el Sr. Sebastián REY D.N.I N° 28.860.019 docentes de esta UNIVERSIDAD.

Que el citado proyecto prevé el pago en concepto de becas.

Que, en tal sentido, la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO realizó un proceso de selección interno entre estudiantes del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de esta



UNIVERSIDAD, del que resultó seleccionado el estudiante: SÁNCHEZ Alejandro Nahuel D.N.I. N° 39.557.784, de la carrera de Abogacía.

El mismo fue seleccionado por sus experiencias laborales, sus antecedentes académicos y por la instancia de entrevistas.

Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA tomó la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA GENERAL tomó conocimiento e intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha informado que existe crédito presupuestario para atender a los gastos que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 de 05 de noviembre 2020.

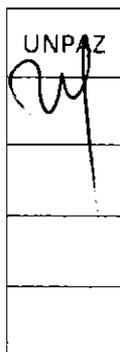
Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la adjudicación de UNA (1) becas de extensión a favor

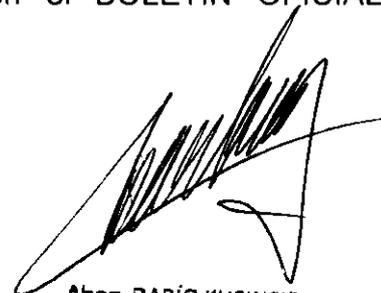


del estudiante SÁNCHEZ Alejandro Nahuel D.N.I. N° 39.557.784, desde el 1 de junio del corriente año hasta el plazo estipulado en la convocatoria correspondiente a dos (2) meses, por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, el pago mensual de las Becas mencionadas en el artículo 1°, en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500) cada una.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo del Programa 06.01.36.02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Notifíquese a SÁNCHEZ Alejandro Nahuel D.N.I. N° 39.557.784. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **438**

UNPAZ
